



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno

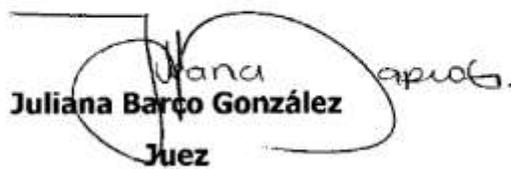
Radicado: 2018-01228

Asunto: Requiere liquidadora

Advierte el Despacho que la liquidadora designada aún no ha cumplido con la carga procesal que le fue impuesta concerniente a informar en donde se encuentran depositados o consignados las sumas de dinero que relacionó en el inventario de bienes que aportó de la señora Deisy Maribel Velásquez. Se debe resaltar que dicha información es menester para poder proceder con la correspondiente audiencia de adjudicación, pues son bienes que conforman el avalúo aportado.

En tal sentido, se le requerirá por última vez para que en el término de 10 días siguientes a partir de la notificación del presente auto a su correo electrónico paulaacev@hotmail.com, dé cabal cumplimiento a lo que se le indicó en el párrafo que antecede. Lo anterior, deberá realizarlo so pena de incurrir en las sanciones que se prevén en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 8 feb de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d90f5c0f8a1ce61e3b9e5a48d9e70d9fa5638e41944d13cd77c38693aeb23a

5

Documento generado en 05/02/2021 11:10:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>